

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.484

Jueves 25 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2827769

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### DESIGNA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO ANTE LA COMISIÓN TÉCNICA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY N° 18.634 Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 202600074 exenta.- Santiago, 8 de mayo de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.634, que Establece Sistema de Pago Diferido de Derechos de Aduana, Crédito Fiscal y Otros Beneficios de Carácter Tributario que indica; en la ley N° 19.880, Orgánica Constitucional que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la resolución ministerial exenta N° 202200146, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante la ley N° 18.634, se establecieron beneficios de pago diferido de tributos aduaneros, crédito fiscal a la adquisición de bienes de capital y otros de carácter tributario que contemplan sus disposiciones.
- Que, por su parte, el artículo 4º de la anotada ley dispone, en lo pertinente, que una Comisión Técnica integrada por un representante del Ministro de Hacienda, quien la presidirá, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, entre otros, conocerá de las solicitudes de incorporación o exclusión de bienes de capital de la lista, debiendo recibir los antecedentes que los interesados aportaren y requerir los informes que fueren necesarios.
- Que, a su vez, el inciso tercero del anotado artículo 4º del texto legal singularizado señala que “Los representantes de los Ministros de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, serán designados mediante resoluciones de los respectivos Ministros, las que deberán publicarse en el Diario Oficial”.
- Que, mediante resolución ministerial exenta N° 202200146, de 29 de agosto de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se designó como representante a don Jorge Soto Solar.
- Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo, a fin de dejar sin efecto la designación aludida en el considerando precedente y materializar la designación de don Gabriel Cestau Oliveri, como titular, y en calidad de suplente, a don Javier Alonso Torreblanca Ramos, como representantes de este Ministerio ante la mencionada Comisión Técnica.

Resuelvo:

**Artículo primero:** Desígnase en calidad de representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ante la Comisión Técnica contemplada en el artículo 4º de la ley N° 18.634, a don Gabriel Cestau Oliveri, cédula de identidad número 22.543.463-8, Jefe de la División

CVE 2827769

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Política Comercial e Industrial, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correo electrónico: gcestau@economia.cl, y en calidad de suplente, a don Javier Alonso Torreblanca Ramos, cédula de identidad número 17.678.721-K, funcionario de la División Política Comercial e Industrial, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correo electrónico jtorreblanca@economia.cl.

**Artículo segundo:** Por razones de buen servicio, la presente designación regirá a contar de la presente fecha sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**Artículo tercero:** Déjase sin efecto la resolución ministerial exenta N° 202200146, de 29 de agosto de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Anótese, regístrese en Contraloría General y publíquese en el Diario Oficial.- Daniel Mas Valdés, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

